



Resolución Ministerial

N° 105-2018-MIMP

Lima, 05 ABR. 2018

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2018-IN-SG de la Secretaría General del Ministerio del Interior, la Nota N° 056-2018-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y la Nota N° 36-2018-MIMP/DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia “Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”, con la finalidad de mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2018-IN se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”, adscrita al Ministerio del Interior;

Que, los artículos 3 y 4 del citado Decreto Supremo, señala que la Comisión Multisectorial está conformada por los/las representantes, titular y alterno/a, de diversas entidades, entre ellas el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que son designados/as mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente y comunicada a la Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de Vistos, corresponde designar a los/las representantes titular y alterno del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 003-2018-IN;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", creada por Decreto Supremo N° 003-2018-IN, a los/las siguientes servidores/as:

- El/La Director/a II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, en calidad de titular; y,
- El/La Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, en calidad de alterno/a.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los/las representantes indicados/as en el artículo precedente y a la Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

